

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 191/2022

Expediente 275/2022.

Asunto: Delegación de matrimonio de Pedro Ramos Perona y Fermina Villa González en Carlos Javier Peláez Rivera.

Rfa. FVDD.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Museo Histórico Municipal de El Carpio el día 12 de febrero de 2022, a las 12:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Carlos Javier Peláez Rivera, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día doce de febrero de 2022, a las 12:30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 21 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desireé Benavides Baena.